

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de CODICER S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de CODICER S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

Los administradores de CODICER S.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía. Los mismo tambien me han prestado con toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno utilizado en la contabilidad de la compañía, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son: proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registren correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de CODICER S.A., están con todos los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de CODICER S.A., y bienes de terceros estan bajo la responsabilidad de la sociedad de manera adecuada.

Para el desempeño de mis funciones como Comisario de CODICER S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, de fiscalizar en todas sus partes su administración, velando por que esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

En lo referente a las operaciones diarias, la compañía durante el año 2019, realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

C.P.A. Verónica E. Zuñiga C.
CONTADORA - AUDITORA

Lcda. Verónica Zuñiga Cuenca
Comisaria Principal
Loja, 12 de Marzo del 2020